

CONSTANCIA SECRETARIAL: Once (11) de octubre de 2022, a Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que venció el termino de traslado de las cuentas finales del secuestre, pendiente fijar honorarios definitivos. Sírvase proveer.

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, once (11) de octubre de 2022

Se resuelve lo que corresponda dentro de la presente demanda declarativa divisoria Ad-Valorem de bien común interpuesta por Alba Nelly Patiño Arias contra María Nubia Pulgarín Sánchez, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00292-00.

De conformidad a lo establecido en los artículos 363 y 364 del CGP., se APRUEBA las cuentas finales rendidas por la empresa designada como secuestre DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S., y se fijarán los honorarios definitivos por la gestión, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a. Se PRESENTÓ informe acta final del secuestre al inmueble ubicado en la carrera 9 No 57b 30 barrio la Carola del municipio de Manizales caldas.
- b. El inmueble se distingue con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-61089
- c. En la diligencia de secuestro fueron cancelados honorarios por valor de \$120.000.
- d. El inmueble mencionado se encuentra arrendado y es habitado por la señora Argenis Álvarez.
- e. INFORMES PRESENTADOS: El secuestre radicó cinco informes en los cuales relaciona la administración de los dineros por cánones de arrendamiento, es importante mencionar que los dineros ya fueron objeto de pronunciamiento y fueron devueltos a quien correspondían.

f. HONORARIOS: Haciendo uso de lo dispuesto en el acuerdo PSAA15-10448 de 2015, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, relacionado con la fijación de tarifas para auxiliares de la justicia en su artículo 27, concretamente el numeral 1.5 relacionado con los bienes que produzcan renta; se FIJA como honorarios Definitivos y adicionales a los de los ya cancelados en la comisión, por su gestión a la empresa DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S., la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$280.000), suma que deberá ser cancelada por ambas partes en partes iguales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f19fb94ee96fd9662ed2726eb523c5d4487d1abe24953b8b093c085fe7374588**

Documento generado en 11/10/2022 11:54:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>